



Resolución Gerencial

N° 016 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 17 FEB. 2022

VISTOS: Contrato N.º 004/2021-GRP-PECHP-406000 de 14 de enero de 2021, Carta N.º 68/2021-GRP-PECHP-406005 de 25 de noviembre de 2021, Informe N.º 12 /2022-GRP-PECHP- 406005 de 11 de febrero de 2022, Carta N.º 048/2021-GRP-PECHP-406005 de 15 de junio de 2021, Carta Notarial N.º 15/2021-GRP-PECHP-406000 de 06 de julio de 2021, Informe N.º 63/2021-GRP-PECHP-406005 de 22 de setiembre de 2021, Memorando N.º 581/2021-GRP-PECHP-406000 de 22 de setiembre de 2021, proveído de 11 de febrero de 2022 inserto en el Informe N.º 12 /2022-GRP-PECHP- 406005 de 11 de febrero de 2022, Informe Legal N.º 27/2022-GRP-PECHP-406003 de 16 de febrero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Chira Piura, constituye Unidad Ejecutora y Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Piura, en merito a lo dispuesto con Decreto Supremo N.º 029-2003-VIVIENDA. Asimismo, ostenta entre sus funciones y responsabilidades, las siguientes: La operación y mantenimiento de la Infraestructura hidráulica mayor del Sistema Hidráulico Chira Piura, las causales están constituidas por las estructuras de embalse, canales de Derivación, Principales y estructuras conexas; el manejo de la oferta de agua del Sistema Chira Piura, la operación y mantenimiento de la presa Poechos y estructuras conexas de control hidrométrico en los Canales Principales;

Que, mediante Contrato N.º 004/2021-GRP-PECHP-406000 de 14 de enero de 2021, el Proyecto Especial Chira Piura celebra con el CONSORCIO ENDAVANT, para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Ejecución de la Obra: "Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal de Derivación Daniel Escobar km. 0+000 al km. 50+200", por un plazo de ejecución de 150 días calendario, computados desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, según lo expresado en la CLAUSULA QUINTA del contrato;

Que, mediante Carta N.º 68/2021-GRP-PECHP-406005 de 25 de noviembre de 2021, la Dirección de Obras del Proyecto Especial Chira Piura notifica al Representante Común del CONSORCIO ENDAVANT, respecto a la LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA: SUPERVISION DE LA OBRA "Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal de Derivación Daniel Escobar km. 0+000 al km. 50+200";

Que, mediante Informe N.º 12 /2022-GRP-PECHP- 406005 de 11 de febrero de 2022, la Dirección de Obras del Proyecto Especial Chira Piura solicita a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, la APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA: SUPERVISION DE LA OBRA "Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal de Derivación Daniel Escobar km. 0+000 al km. 50+200";

Que, mediante Carta N.º 048/2021-GRP-PECHP-406005 de 15 de junio de 2021, se comunica al CONSORCIO ENDAVANT, que su plazo de Control de la Obra culmina el 16 de junio 2021, y que a partir del día siguiente la Entidad designará un Inspector hasta que termine la obra "Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal de Derivación Daniel Escobar Km. 0+000 al Km. 50+200";

Que, mediante Carta Notarial N.º 15/2021-GRP-PECHP-406000 de 06 de julio de 2021, El Proyecto Especial Chira Piura comunica al CONSORCIO ENDAVANT, la Resolución del Contrato N.º 004/2021-



Resolución Gerencial

N° 016 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 17 FEB. 2022

GRP-PECHP-406000 por Acumulación del Monto Máximo de la Penalidad, para la Supervisión de la Obra "Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal de Derivación Daniel Escobar Km. 0+000 al Km. 50+200",

Que, mediante Informe N.º 63/2021-GRP-PECHP-406005 de 22 de setiembre de 2021, la Dirección de Obras, indicó que dicha valorización no se tramitó en su debido tiempo, por cuanto el CONSORCIO ENDAVANT, contraviniendo su compromiso contractual, no cumplía con la presentación de su informe de supervisión de obra del 01 al 16 de junio 2021;

Que, mediante Memorando N.º 581/2021-GRP-PECHP-406000 de 22 de setiembre de 2021, se tramita la Valorización N.º 06-2021, del CONSORCIO ENDAVANT;

Que, según Comprobante de Pago N.º 0036 de 5 de octubre de 2021, se cancela al CONSORCIO ENDAVANT, la valorización N.º 06-2021, por el concepto de Supervisión de la Obra "Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal de Derivación Daniel Escobar Km. 0+000 al Km. 50+200";

Que, a la fecha se han cumplido los plazos establecidos en el Artículo 69.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra (párrafo primero) del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado con Decreto Supremo N.º 071-2018-PCM, sin que el consorcio supervisor haya cumplido con presentar la liquidación del Servicio de Supervisión de la Obra;

Que, mediante proveído de 11 de febrero de 2022 inserto en el Informe N.º 12 /2022-GRP-PECHP- 406005 de 11 de febrero de 2022, la Gerencia General, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir informe legal;

Que, mediante Informe Legal N°27/2022-GRP-PECHP-406003 de 16 de febrero de 2022 la Oficina de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo expuesto, recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo la LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA: SUPERVISION DE LA OBRA "Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal de Derivación Daniel Escobar km. 0+000 al km. 50+200"

Es preciso señalar que, en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 071-2018-PCM, en su artículo Artículo 69.- Liquidación del contrato de consultoría de obra, prescribe lo siguiente:

Artículo 69.- Liquidación del contrato de consultoría de obra

(...)

Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. (...)

Que, de las disposiciones citadas, se aprecia que la normativa de contrataciones del Estado prevé la posibilidad de que el contratista se pronuncie respecto a la notificación realizada por la Entidad, dentro del plazo pactado en el Art. 69 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la



Resolución Gerencial

N° 016 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 17 FEB. 2022

Reconstrucción con Cambios, a efectos de que ante el incumplimiento por el contratista dentro de los plazos establecidos la liquidación quede consentida, conforme a lo establecido en el Reglamento;

Que, por su parte, la Dirección de Obras en su calidad de Área Usuaria, informa que notificó al Representante Común del Consorcio ENDAVANT, la Carta N° 68/2021-GRP-PECHP-406005 de 25 de noviembre de 2021, referida a la LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA: SUPERVISION DE LA OBRA "Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal de Derivación Daniel Escobar km. 0+000 al km. 50+200", posteriormente a la fecha el CONSORCIO ENDAVANT, no se pronunció respecto a la notificación de la mencionada liquidación, por lo que ante el incumplimiento establecido en el Art. 69 del Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, se configura el consentimiento de la liquidación;

Que, de conformidad con lo expuesto, y a lo informado por la Dirección de Obras del Proyecto Especial Chira Piura, la misma que recomienda aprobar la LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA: SUPERVISION DE LA OBRA "Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal de Derivación Daniel Escobar km. 0+000 al km. 50+200", según la siguiente composición y resumen de liquidación de supervisión de obra:

ENTIDAD	: GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
OBRA	: SUPERVISION DE OBRA "REHABILITACION DE CAMINO DE SERVICIO DEL CANAL DANIEL ESCOBAR KM. 0+000 AL KM. 50+200"
UBICACIÓN:	DEPARTAMENTO PIURA - PROVINCIA SULLANA
CONTRATISTA:	CONSORCIO ENDAVANT
MONTO CONTRATADO CON IGV	263,141.90
MONTO CONTRATADO SIN IGV	223,001.61

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISION DE OBRA

ÍTEM	CONCEPTO	VALORIZACIONES RECALCULADAS	VALORIZACIONES PAGADAS	SALDO FINAL DEL CONTRATO S/.
01	MONTOS VALORIZADOS SIN REAJUSTES	163,879.27	163,879.27	-
	Valorización N° 01 - Enero 2021	24,345.22	24,345.22	-
	Valorización N° 02 - Febrero 2021	43,962.06	43,962.06	-
	Valorización N° 03 - Marzo 2021	-	-	-
	Valorización N° 04 - Abril 2021	41,236.55	41,236.55	-
	Valorización N° 05 - Mayo 2021	35,838.26	35,838.26	-
	Valorización N° 06 - Junio 2021	18,497.18	18,497.18	-
02	REAJUSTES	-	-	-
	Contrato Principal	-	-	-
03	DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	-	-	-
	Por Adelanto Directo - Contrato Principal	-	-	-
04	ADELANTOS OTORGADOS	-	-	-
	Adelanto Directo	-	-	-
	AMORTIZADOS	-	-	-
	Adelanto Directo	-	-	-
	MONTO FACTURABLE	163,879.27	163,879.27	-
	IGV (18%)	29,498.27	29,498.27	-
	SUB TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO	193,377.54	193,377.54	-
05	OTROS CONCEPTOS (Incluido el IGV)	(32,214.19)	(26,314.19)	(5,900.00)
5.1	Penalidades	(26,314.19)	(26,314.19)	-
5.2	Costo de Elaboracion de Liquidacion del Supervisor de Obra	(5,900.00)	-	(5,900.00)
	MONTO FINAL Y SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	161,163.35	167,063.35	(5,900.00)



Resolución Gerencial

N° 016 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 17 FEB. 2022

Que, debe precisarse que la Dirección de Obras en su calidad de área Usuaria, en cumplimiento de sus funciones establecidas, expresa que para la aprobación de la LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA: SUPERVISION DE LA OBRA "Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal de Derivación Daniel Escobar km. 0+000 al km. 50+200", conforme al resumen de liquidación de supervisión de obra:

➤ **Aprobar el monto ejecutado del servicio de supervisión ascendente a Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Setenta y Siete con 54/100 Soles (S/. 193,377.54), Incluido IGV.**

➤ **Aprobar los descuentos por Otros Conceptos (Penalizaciones y Costo de Elaboración de Liquidación) por un Total de Treinta y Dos Mil Doscientos Catorce con 19/100 Soles (S/. 32,214.19).**

➤ **Aprobar el Saldo en contra del Consorcio Supervisor Endavant ascendente a Cinco Mil Novecientos con 00/100 soles (S/.5,900.00), Incluidos IGV.**

➤ **Aprobar el monto final de la liquidación del Servicio de Consultoría por la Supervisión de la obra "Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal de Derivación Daniel Escobar Km. 0+000 al Km. 50+200", por un monto de Ciento Sesenta y Uno Mil Ciento Sesenta y Tres con 35/100 Soles, Incluido IGV, (S/.161,163.35)**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 071-2018-PCM, así como el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) y normas ampliatorias;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y la Dirección de Obras del Proyecto Especial Chira Piura;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones conferidas al Gerente General en el literal m) y p), artículo 15°, parágrafo III.II.1.2., Capítulo II, Título III del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Chira Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°353-2016/GRP-CR de fecha 26 de abril de 2016, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 06 de mayo de 2016 y en la Resolución Ejecutiva Regional N.º 400-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 16 de junio de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA: SUPERVISION DE LA OBRA "Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal de Derivación Daniel Escobar km. 0+000 al km. 50+200", en virtud a lo establecido en el Artículo 69.- Liquidación del contrato de consultoría de obra del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, según la siguiente composición y resumen de liquidación de supervisión de obra:



Resolución Gerencial

N° 016 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 17 FEB. 2022

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA - PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA
OBRA : SUPERVISION DE OBRA "REHABILITACION DE CAMINO DE SERVICIO
DEL CANAL DANIEL ESCOBAR KM. 0+000 AL KM. 50+200"
UBICACIÓN: DEPARTAMENTO PIURA - PROVINCIA SULLANA
CONTRATISTA : CONSORCIO ENDAVANT
MONTO CONTRATADO CON IGV 263,141.90
MONTO CONTRATADO SIN IGV 223,001.61

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE SUPERVISION DE OBRA

ÍTEM	CONCEPTO	VALORIZACIONES RECALCULADAS	VALORIZACIONES PAGADAS	SALDO FINAL DEL CONTRATO S/.
01	MONTOS VALORIZADOS SIN REAJUSTES	163,879.27	163,879.27	-
	Valorización N° 01 - Enero 2021	24,345.22	24,345.22	-
	Valorización N° 02 - Febrero 2021	43,962.06	43,962.06	-
	Valorización N° 03 - Marzo 2021	-	-	-
	Valorización N° 04 - Abril 2021	41,236.55	41,236.55	-
	Valorización N° 05 - Mayo 2021	35,838.26	35,838.26	-
	Valorización N° 06 - Junio 2021	18,497.18	18,497.18	-
02	REAJUSTES	-	-	-
	Contrato Principal	-	-	-
03	DEDUCCION DEL REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE	-	-	-
	Por Adelanto Directo - Contrato Principal	-	-	-
04	ADELANTOS	-	-	-
	OTORGADOS	-	-	-
	Adelanto Directo	-	-	-
	AMORTIZADOS	-	-	-
	Adelanto Directo	-	-	-
	MONTO FACTURABLE	163,879.27	163,879.27	-
	IGV (18%)	29,498.27	29,498.27	-
	SUB TOTAL DEL CONTRATO EJECUTADO	193,377.54	193,377.54	-
05	OTROS CONCEPTOS (Incluido el IGV)	(32,214.19)	(26,314.19)	(5,900.00)
5.1	Penalizaciones	(26,314.19)	(26,314.19)	-
5.2	Costo de Elaboración de Liquidación del Supervisor de Obra	(5,900.00)	-	(5,900.00)
	MONTO FINAL Y SALDO EN CONTRA DEL CONTRATISTA	161,163.35	167,063.35	(5,900.00)

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar, los siguientes conceptos establecidos por la Dirección de Obras del Proyecto Especial Chira Piura para la **LIQUIDACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORIA: SUPERVISION DE LA OBRA "Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal de Derivación Daniel Escobar km. 0+000 al km. 50+200"**, conforme al resumen de liquidación de supervisión de obra:

- Aprobar el monto ejecutado del servicio de supervisión ascendente a Ciento Noventa y Tres Mil Trescientos Setenta y Siete con 54/100 Soles (S/. 193,377.54), Incluido IGV.
- Aprobar los descuentos por Otros Conceptos (Penalizaciones y Costo de Elaboración de Liquidación) por un Total de Treinta y Dos Mil Doscientos Catorce con 19/100 Soles (S/. 32,214.19).
- Aprobar el Saldo en contra del Consorcio Supervisor Endavant ascendente a Cinco Mil Novecientos con 00/100 soles (S/. 5,900.00), Incluidos IGV.



Resolución Gerencial

Nº 016 /2022-GRP-PECHP-406000

Piura, 7 FEB. 2022

➤ Aprobar el monto final de la liquidación del Servicio de Consultoría por la Supervisión de la obra "Rehabilitación del Camino de Servicio del Canal de Derivación Daniel Escobar Km. 0+000 al Km. 50+200", por un monto de Ciento Sesenta y Uno Mil Ciento Sesenta y Tres con 35/100 Soles, Incluido IGV, (S/.161,163.35)

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFIQUESE al Contratista CONSORCIO ENDAVANT, según los plazos establecidos en el Artículo 69 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

ARTICULO CUARTO. - PONGASE EN CONOCIMIENTO, la presente Resolución a la Dirección de Obras del Proyecto Especial Chira Piura, así como a los demás estamentos administrativos competentes del Proyecto Especial Chira Piura

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA

Ing. SAUL LABAN ZURITA
GERENTE GENERAL